CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

Contrato número dieciséis guion dos mil veintiséis (No.16-2026 CAIMUS-AMMUDIS). En el municipio de Livingston, del departamento de Izabal, el (13) trece de abril del año dos mil veintiséis (2026), de **"LAS PARTES": IMELDA OSELIA FLORES ALVAREZ** de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Barrio Barique La Playa, Livingston, Izabal, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos veintiséis espacio setenta y ocho mil ciento treinta y siete espacio mil ochocientos dos (1726 78137 1802) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala de Centroamérica, en su Representante Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE,** la cual se abrevia **(AMMUDIS)** suscribe el contrato de consultoría de servicios técnicos de **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)** para el año dos mil veintiséis (2,026) **"LA CONTRATANTE". MARGARITA AGUILAR PEREZ** de cuarenta (40) años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Barrio Nuevo Creek Chino, Livingston, Izabal, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- tres mil tres ciento dieciséis espacio sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos espacio mil ochocientos dos (1826 01528 1802), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala de Centroamérica, quien para efecto de este contrato se denomina como **"PRESTADORA DE SERVICIOS".** Ambas partes, en adelante denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"** e

Margarita Aguilar Pérez

individualmente como **"LA PARTE"**, manifiestan de forma libre y voluntaria que cuentan con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar y suscribir el presente contrato de prestación de servicios técnicos, reconociéndose mutua y recíprocamente dicha capacidad para obligarse en los términos aquí establecidos. Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que **EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS TECNICOS** actualmente se encuentra en la fase de desarrollo, del proyecto temporal del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS),** a través de la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados por el MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, fondos del Estado, establecido en el Artículo 133 de la Ley de Presupuesto de ingresos y egresos, para el ejercicio fiscal 2026, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, teniendo como objetivo estratégico Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, con el objetivo de "Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, se requiere de personal con experiencia para el cumplimentó de los objetivos derivados del Plan Anual Operativo del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS).** Por lo anterior, la naturaleza del contrato tiene carácter temporal, ya que su vigencia depende del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos para el proyecto y de la disponibilidad del financiamiento externo que lo respalda. Dicho financiamiento es otorgado por un plazo determinado, por lo que, al concluir el proyecto

Margarita Aguilar Pérez

correspondiente, finalizará también la relación contractual. Ambos comparecientes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal indicados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que toda la documentación relacionada la tenemos a la vista y pasará a formar parte del presente contrato y que la representación que se ejercita es suficiente, conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIOS TECNICOS,** contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO:** por medio del presente contrato de prestación de servicios técnicos, **"LA CONTRATANTE"** acuerda contratar los servicios técnicos de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS TECNICOS** quien se desempeñará como **Mantenimiento y Limpieza, del Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)** durante el plazo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las funciones y actividades que le sean asignadas conforme a la naturaleza. En virtud de dichos servicios, **"LA CONTRATANTE"** efectuará el pago de los honorarios correspondientes, conforme a las condiciones, plazos y montos establecidos en el presente instrumento contractual. **SEGUNDA, DECLARACIONES DE LA "PRESTADORA DE SERVICIOS":** a) Que, es encargada de oficios domésticos contando con la preparación académica, conocimientos y experiencia profesional. b) Que, en el ejercicio de su profesión y en los servicios previamente prestados, no ha sido objeto de reclamaciones, denuncias, demandas judiciales o administrativas que afecten su capacidad profesional, ética o legal para la ejecución de los servicios contratados. c) Que, conoce plenamente la visión, objetivos y naturaleza del proyecto y de la **Asociación**

Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS), contratante, manifestando no tener conflicto de interés alguno que pueda afectar el cumplimiento de sus funciones, comprometiéndose además a mantener una conducta que no perjudique la imagen, reputación o intereses de **"LA CONTRATANTE"**. d) Que, reconoce que su calidad profesional, experiencia y conducta han sido elementos esenciales para la celebración del presente contrato, aceptando que **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado el mismo de forma anticipada y unilateral, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial, en caso de incumplimiento, conflicto de interés o falta de satisfacción en la prestación de los servicios técnicos. El proceso de insatisfacción descrito se llevará a cabo mediante el razonamiento de la factura respectiva y la entrega de la rescisión del Contrato por parte de la representante legal de **"LA CONTRATANTE"**, en el periodo de pago que corresponda al mes de la rescisión. **TERCERA, DE LOS SERVICIOS TECNICOS QUE REALIZARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS": "LA CONTRATANTE"** encarga a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** la administración, coordinación y supervisión de recursos y procesos administrativos relacionados con el proyecto **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS),** con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos del convenio suscrito entre la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,** para la implementación y ejecución del Plan Operativo Anual del proyecto, a) Las funciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se establecen en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA,** el cual la

Margarita Aguilar Pérez

profesional conoce y acepta al firmar el contrato de prestación de servicios técnicos. b) La profesional debe prestar sus servicios con responsabilidad, calidad y diligencia profesional, incluyendo: actualidad, cumplir plazos, realizar gestiones adecuadas y actuar conforme a su profesión. Si no cumple correctamente con sus obligaciones, se considerará incumplimiento del contrato, y **"LA CONTRATANTE"** podrá reclamar legalmente daños y perjuicios por mala práctica profesional. **CUARTA, DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tiene naturaleza estrictamente civil y se celebra bajo la figura de prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración, por lo que no existe relación laboral entre **"LA CONTRATANTE"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, ni subordinación, dependencia, horario de trabajo o dirección inmediata. En consecuencia, cualquier controversia relacionada con la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato se regirá por lo establecido en los artículos 2027 al 2036 del Código Civil, Decreto-Ley 106, sometiéndose **"LAS PARTES"** a la competencia de los tribunales del orden civil que correspondan. **QUINTA, HONORARIOS DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", "LAS PARTES"** convienen que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, recibirá un monto total de honorarios de **SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q65,000.00),** cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pagando la cantidad de honorarios descritos en base a porcentajes, tiempo, condiciones y contra entrega de las metas establecidas de acuerdo al Plan Operativo Anual 2026, de la siguiente manera:

Producto o Resultado	Fecha de Pago	Costo
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un primer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente:	Junio 2026	Q22,000.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (30%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente:	Agosto 2026	Q16,500.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un tercer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (15%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente:	Octubre 2026	Q8,250.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (15%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente:	Diciembre 2026	Q8,250.00
Suma total de los servicios		Q55,000.00

SEXTA, DEL PAGO DE LOS SERVICIOS: "LAS PARTES" de común acuerdo, establecen que el pago de los servicios contratados se realizará mediante cheque o transferencia, una vez se reciba la transferencia de fondos por parte del Estado de Guatemala. Lo anterior, en virtud de que el trámite administrativo para los desembolsos correspondientes al presupuesto asignado por el Ministerio de Gobernación, Unidad Para la Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV), para el proyecto del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS),** está sujeto a la suscripción del convenio respectivo y no cuenta con una fecha específica para su ejecución. En consecuencia, y actuando de buena fe, **"LAS PARTES"** acuerdan suscribir el presente contrato y prestar los servicios en la forma y

condiciones aquí estipuladas: a) Por el periodo total de la vigencia del presente contrato de consultoría, lo que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra entrega de la Facturas Electrónica en Línea -FEL- autoriza por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- los cuales están bajo la responsabilidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** b) Presentando informes de los servicios prestados que como profesional documenta los resultados, el cual deberá ser recibido por la Directora Ejecutiva y Coordinación Administrativa en el tiempo y forma establecida. **SÉPTIMA, LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** prestará sus servicios en el **Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes (CAIMUS),** en el departamento de Izabal, de conformidad con la naturaleza de los servicios contratados, en el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto. Para el cumplimiento de sus funciones, podrá acudir al área que le sea asignada dentro de las oficinas de **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** cuando así lo considere necesario para la prestación de servicios presenciales, atenciones ambulatorias y/o virtuales, en su caso podrá contar con un espacio físico en el municipio de Livingston ubicado en Barrio Pueblo Nuevo y en el municipio de Puerto Barrios en la dieciséis calle entre séptima y octava avenida, ambas en el departamento de Izabal. **OCTAVA, PLAZO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del dos (2) de febrero del año dos mil veintiséis (2,026) y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2,026). **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que no existirán prórrogas del plazo contractual y que, en ningún

Margarita Aguilar Pérez

momento, el presente contrato podrá entenderse prorrogado en forma indefinida ni considerarse como un contrato por tiempo indefinido. Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato de forma anticipada y unilateral antes del vencimiento del plazo pactado, con base en el análisis de los resultados obtenidos y de la calidad profesional de los servicios prestados por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. En caso de terminación anticipada, la única obligación que asumirá **"LA CONTRATANTE"** será efectuar el pago proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que ocurra la terminación del contrato, sin que ello genere responsabilidad adicional alguna. **NOVENA, RESPONSABILIDAD DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":** a) Será responsable de efectuar las gestiones pertinentes y adecuadas para la obtención de resultados satisfactorios en los servicios que le sean asignados, contribuyendo al cumplimiento de los informes requeridos por **"LA CONTRATANTE".** Asimismo, responderá por negligencia, error inexcusable o dolo en el ejercicio de sus funciones y actuaciones derivadas de la prestación de sus servicios. b) Será responsable de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, durante la vigencia y ejecución del presente contrato, así como con las obligaciones y requisitos exigidos por las dependencias públicas correspondientes, incluyendo el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), la Contraloría General de Cuentas y las fianzas que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables relacionadas con inscripción, actualización, vigencia, garantías, seguridad y demás obligaciones inherentes a su

calidad de proveedora de servicios. **DÉCIMA, SUPERVISIÓN: "LA CONTRATANTE"** Evaluará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas y así ejecutar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA PRIMERA, DERECHOS DE AUTOR Y PROHIBICIONES A LA PRESTADORA DE SERVICIOS:** a) Se obliga a tomar todas las precauciones razonables para proteger contra revelación o divulgación, los informes confidenciales o secretos comerciales y técnicos, así como nuevos productos queda, queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información por cualquier medio a terceros. b) Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados como: informes, documentos, procedimientos, investigaciones, conocimientos y todos los materiales escritos, gráficos, sonoros, visuales, electrónicos, electromagnéticos y de cualquier otro tipo, serán propiedad de la Asociación contratante y el donante en el marco del proyecto. **DÉCIMA SEGUNDA, CLAUSURAS DE INCOMPATIBILIDAD:** El técnico se compromete a prestar sus servicios con diligencia, ética e imparcialidad. Se considerará incompatible la prestación de servicios a terceros cuando implique actividades similares o genere conflicto de intereses que afecte la independencia, objetividad o confidencialidad del trabajo contratado. El técnico deberá abstenerse de participar en actividades que perjudiquen los intereses de la asociación contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por

concluido el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA, CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL**: a) El técnico no podrá, directa ni indirectamente, revelar, divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información o documentación relacionada con los casos que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que le sea confiada o a la que tenga acceso derivado de la prestación de los servicios, constituyendo su incumplimiento causa suficiente para la rescisión anticipada del presente contrato. b) **"LAS PARTES"** manifiestan que el técnico conoce y acepta, previo a la firma del presente contrato, el cumplimiento del Código de Ética y Conducta aplicable a colaboradores, prestadores de servicios y proveedores de la parte contratante. Asimismo, las negligencias graves en la atención brindada a las usuarias constituirán causa de terminación inmediata del contrato. **DÉCIMA CUARTA, BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo preceptuado en los artículos 1517 al 1519, Decreto Ley Número 106, "Código Civil". **DÉCIMA QUINTA, APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación Unidad de Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV), Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato de prestación de servicios técnicos está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso de la presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** la cual se dará una vez se tenga el convenio entre el Ministerio de Gobernación a través de la Unidad de Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

DÉCIMA SEXTA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: hemos leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, firmando también cada una de sus hojas. Su contenido queda suscrito en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete de **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** de las cuales las primeras cinco (5) hojas se encuentran impresas en sus lados anverso y reverso, y la sexta (6) hoja únicamente en su lado anverso, extendiéndose dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, uno para cada una de las partes.

Imelda Oselia Flores Álvarez
Representante Legal y Presidenta de Junta Directiva-AMMUDIS-
Contratante

Margarita Aguilar

Margarita Aguilar Pérez
Contratista

AMMUDIS

AMMUDIS

Contrato No. 16-2026
CAIMUS-AMMUDIS

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ENCARGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA -CAIMUS-

"CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA -CAIMUS-"

LIVINGSTON, IZABAL, 2026

Contrato No. 16-2026
CAIMUS-AMMUDIS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y sostenible AMMUDIS, en marco del proyecto "Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- ", requieren de una Encargada de Mantenimiento y Limpiera para realizar este proyecto.

Antecedentes

Antecedentes La Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible AMMUDIS– es una organización de la sociedad civil con 15 años de trayectoria en el departamento de Izabal, dedicada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como al fortalecimiento de procesos de empoderamiento, autonomía y acceso a servicios integrales desde un enfoque de derechos, interculturalidad e inclusión social.

En el marco de su trabajo institucional y en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV–, AMMUDIS suscribió el Convenio No. 07–2025, mediante el cual ha asignado recursos financieros para la implementación del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS–, con sede en el municipio de Livingston, departamento de Izabal.

El CAIMUS tiene como finalidad brindar atención integral y especializada a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, mediante la prestación de servicios de atención legal, psicológica, trabajo social y acompañamiento de enfermería, así como el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en concordancia con el Modelo de Atención Integral validado a nivel nacional.

AMMUDIS ha sumado esfuerzos con otras organizaciones de Mujeres del territorio nacional es así, que el año pasado mantuvo sus servicios de atención y prevención activos y en mandato al convenio suscrito el cual cubrió desde marzo de 2025 y se desarrolló de forma continua hasta el mes de diciembre de 2025, cubriendo los municipios de Livingston, Puerto Barrios, Morales y El Estor, en el departamento de Izabal. Durante este período, el CAIMUS AMMUDIS operó conforme a la planificación establecida en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, orientando sus acciones al cumplimiento de las metas físicas y financieras acordadas en el convenio suscrito.

Objetivo de la Contratación

Fortalecer las estrategias de empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, implementado a través del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS– de AMMUDIS, mediante la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, con el propósito de brindar atención integral y facilitar el acceso de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia al sistema de justicia guatemalteco.

Objetivo Específico de la Contratación

- Garantizar la limpieza, higiene y orden de las instalaciones del CAIMUS para brindar un ambiente seguro y adecuado a las usuarias y al personal.
- Ejecutar las actividades de limpieza y desinfección de los diferentes espacios, de acuerdo con los procedimientos y normas institucionales establecidas.
- Contribuir a la conservación y buen estado de las instalaciones, mobiliario, equipo y áreas comunes del centro.
- Velar por el uso adecuado y responsable de los insumos, materiales y herramientas de limpieza asignados.
- Apoyar en el mantenimiento de condiciones sanitarias que favorezcan la salud, seguridad y bienestar de las usuarias, sus hijos e hijas y el personal del CAIMUS.
- Reportar oportunamente las necesidades de mantenimiento, reparación o reposición de insumos y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Perfil del Candidato/a:

- **Formación Académica: Educación Primaria. Se valorará experiencia en labores de limpieza y mantenimiento de instalaciones institucionales.**
- **Experiencia:** Experiencia mínima de un (1) año en labores de limpieza, higiene y mantenimiento de instalaciones en instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, centros educativos, centros de salud o espacios similares.
- **Sexo: Femenino**

Funciones a Desarrollar

- Responsable de la limpieza general del inmueble
- Prepara las instalaciones para eventos
- Brinda apoyo logístico en las diferentes reuniones que se realizan, previamente planificadas
- Limpia el equipo de cómputo, aparatos de fax y teléfonos, archivos, máquinas de escribir, mobiliario
- Realiza compras menores
- Entrega correspondencia interna
- Participa en las actividades de auto cuidado previamente planificadas
- Recolecta la basura que le corresponda
- Solicita los productos y materiales que utiliza antes de agotarse.

Atribuciones

- Efectuar la limpieza
- Organizar las instalaciones para eventos según fechas indicadas
- Proporcionar todo lo necesario para la aplicación logística de las diversas actividades del lugar
- Mantener el equipo limpio y en buenas condiciones
- Efectuar compras pequeñas
- Entregar con conocimiento la correspondencia interna

Producto de Entrega

- Informes mensuales estipulados en el contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Contar con facturas contables por Servicios Técnicos/ Profesionales y se encuentre actualizada en la SAT.
- Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.

Duración y Monto de Contratación

Tiempo de Consultoría:	11 meses
Mes	**Honorarios**
Junio 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un primer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado	Q22,000.00
Agosto 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total contratado	Q16,500.00
Octubre 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un tercer pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado	Q8,250.00
Diciembre 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado	Q8,250.00
Total	Q55,000.00

Nombre: Margarita Aguilar

Firma de aceptación: Margarita Aguilar Fecha _____